

**INFORME DE GESTIÓN
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL RÍO ISCUANDÉ**



Libertad y Orden

**Prosperidad
para todos**

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y GAS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ENERGÍA

Bogotá D.C., Agosto de 2013

Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	DESCRIPCIÓN GENERAL.....	4
3	ACCIONES DE LA SSPD	4
4	ASPECTOS FINANCIEROS.....	5
5	ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS.....	5
6	ASPECTOS COMERCIALES	6
7	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	7

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN

EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL RÍO ISCUANDÉ

2012

1 INTRODUCCIÓN

Para el año 2011, la cobertura del servicio de energía eléctrica en Colombia cubría 11.722.128 usuarios; de los cuales 11.229.000 contaban con servicio de energía eléctrica (equivalentes al 95,8%). Es importante resaltar que el 4,2% de la población colombiana, aun no tiene acceso al servicio de energía eléctrica, lo que equivale a 493.128 usuarios ubicados en las Zonas No Interconectadas.

De este 95,8% de usuarios con servicio de energía, el 94,3% de los mismos (11.048.335) se encuentran conectados al SIN. El 1,5% de los usuarios (180.665) actualmente reciben el servicio de energía eléctrica sin hacer parte del SIN, esto de acuerdo a sus características propias de aislamiento geográfico y de restricciones ambientales, sociales y de infraestructura (transporte y comunicación). (Fuente UPME PIEC 2010-2014)

Gráfico 1.1. Ubicación Geográfica de las Zonas No Interconectadas



Fuente: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

De esta forma, se define como Zona No Interconectada -ZNI- a las áreas geográficas que no se encuentran conectadas eléctricamente al Sistema Interconectado Nacional (SIN), razón por la cual reciben el servicio de energía eléctrica a través de soluciones locales de

generación, las cuales en su gran mayoría constan de plantas de generación que operan con combustibles fósiles líquidos.

Cabe resaltar que dentro de las ZNI existen Áreas de Servicio Exclusivo-ASE, las cuales son áreas geográficas otorgadas contractualmente por los municipios y distritos a una persona prestadora del servicio público de energía, mediante licitación pública, en la cual ninguna otra persona prestadora puede ofrecer los servicios y actividades objeto del contrato, durante un tiempo determinado, y cuya finalidad es asegurar la extensión de la cobertura del servicio a los usuarios de menores ingresos.

Estas están constituidas de acuerdo a los parámetros establecidos por el ente regulador, tal es el caso del Departamento de Amazonas y el Archipiélago de San Andrés y Providencia, cuya prestación del servicio está formalizada por los contratos de concesión, suscritos entre los prestadores de estas regiones y el Ministerio de Minas y Energía.

En Colombia los territorios pertenecientes a las ZNI constituyen importantes escenarios con alto potencial de aporte al crecimiento de las economías regionales y de la economía nacional. Por lo anterior, es necesario brindar acceso a los servicios públicos domiciliarios, específicamente a la energía eléctrica, dada su importancia en el desarrollo socio-económico de las regiones.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL

El Empresa Asociativa de Trabajo para Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en el Río Iscuandé está incluido en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos RUPS como prestador del servicio de energía eléctrica. En la tabla expuesta a continuación se muestran los aspectos generales de la empresa:

Tabla 2.1. - Datos Generales de la Empresa

Datos Generales de la Empresa	
Razón Social	Empresa Asociativa de Trabajo para Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en el Río Iscuandé
Sigla	E.A.T. ELECTROSANTABARBARA E.S.P.
Tipo de Sociedad	Empresa asociativa de trabajo
Municipio	Santa Bárbara
Departamento	Nariño
Fecha de registro en RUPS	2012-12-11
Fecha última Actualización RUPS	2013-03-05
Fecha de Inicio de Operación	2012-06-10
Servicios Prestados	Energía
Actividad que Desarrolla (Energía)	Generación, Comercialización y Distribución

Fuente: Sistema Único de Información – SUI

3 ACCIONES DE LA SSPD

Para la SSPD es de interés esencial que se garantice la prestación eficiente del servicio público de energía eléctrica en las ZNI y con los parámetros de calidad establecidos por la normativa vigente. Es por esto que en ejercicio de su competencia como entidad de vigilancia y control sobre la prestación del servicio público de energía eléctrica, durante los últimos cinco (5) años la SSPD ha venido adelantando acciones como visitas de inspección, capacitaciones y labores de apoyo a la mayoría de empresas de las ZNI, con el propósito de verificar la situación particular de las empresas en relación con la prestación del servicio público de energía eléctrica.

4 ASPECTOS FINANCIEROS

En la siguiente tabla se presenta el estado de cargue de la información de los estados financieros al SUI para el año 2012. Es importante señalar que la fecha de verificación en el SUI fue el 2 de septiembre de 2013.

Tabla 4.1. Estado de Cargue de Información Financiera al SUI

Empresa Asociativa de Trabajo para Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en el Río Iscuandé			
Año	Formato	Periodicidad	Formatos Pendientes
2012	BALANCE GENERAL PROYECTADO ENERGIA RES 2395	Anual	1
	CONCEPTOS BALANCE GENERAL PROYECTADO ENERGIA RES 2395	Anual	1
	CONCEPTOS ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO ENERGIA RES 2395	Anual	1
	CONCEPTOS FLUJO DE CAJA ENERGIA RES 2395	Anual	1
	COSTOS Y GASTOS ENERGIA	Anual	1
	CUENTAS POR COBRAR ENERGIA RES 2395	Anual	1
		Semestral	1
	CUENTAS POR PAGAR ENERGIA RES 2395	Anual	1
		Semestral	1
	ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO ENERGIA RES 2395	Anual	1
FLUJO DE CAJA PROYECTADO ENERGIA RES 2395	Anual	1	
Total 2012			11

Fuente: Base de Datos – DBSUI

*Este formato se habilita en el mes de julio para el reporte de información del primer semestre con corte 30 de junio y se habilita nuevamente en el mes de abril del siguiente año para el reporte de la información anual.

Para cada año se habilitan 12 formatos financieros, establecidos en las Resoluciones SSPD 33635 de 2005 y SSPD 2395 de 2005 modificada por la Resolución SSPD 3545 de 2012. Al respecto se evidencia que la Empresa Asociativa de Trabajo para Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en el Río Iscuandé no ha realizado el cargue de información en ninguno de estos formatos hasta la fecha de verificación.

De acuerdo con lo anterior se observa que no es posible realizar el análisis sobre la información financiera debido al no reporte de ésta por parte de la empresa al SUI.

5 ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

A continuación se presenta el estado de cargue de la información técnico - operativa al SUI de la Empresa Asociativa de Trabajo para Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en el Río Iscuandé, para el año 2012. La fecha de verificación en el SUI fue el 2 de Septiembre de 2013.

Tabla 5.1. Estado de Cargue de Información Técnico-Operativa al SUI

Empresa Asociativa de Trabajo para Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en el Río Iscuandé			
Año	Formato	Periodicidad	Formatos Pendientes
2012	ZNI T01 (CIR.124) - REGISTRO DE OPERACION DIARIA LOCALIDAD	Trimestral	3
	ZNI T01 (CIR.124) REGISTRO DE OPERACION DIARIA CABECERA	Trimestral	3
	ZNI T02 (CIR.124) - OPERACION GRUPO ELECTROGENO SUSCRIPTORES COMUNITARIOS	Semestral	2
	ZNI T03 (CIR.124) - OPERACION DIARIA - OTR. GENERACION - LOCALIDAD	Trimestral	3
	ZNI T03 (CIR.124) - OPERACION DIARIA - OTR. GENERACION - CABECERA	Trimestral	3
	ZNI T04 (CIR.124) - OPERATIVA CABECERA	Anual	1
	ZNI T05 (CIR.124) - REDES DE DISTRIBUICION CABECERA Y LOCALIDAD	Anual	1
Total 2012			16

Fuente: Base de Datos – DBSUI

En la circular conjunta SSPD–IPSE 001 de 2004 se estableció el cargue trimestral del formato TO 1 – Registro de operación diario, posteriormente se agregaron 4 formatos adicionales en la circular conjunta SSPD–IPSE 124 de 2008, y por la periodicidad de cada uno se tiene un total de 20 formatos técnico-operativos anuales.

Ahora bien en la tabla se observa que la Empresa Asociativa de Trabajo para Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en el Río Iscuandé tiene pendiente el cargue de todos los formatos de esta categoría en el año 2012, razón por la cual no es posible realizar el análisis del aspecto técnico de la prestación del servicio.

6 ASPECTOS COMERCIALES

Los prestadores del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas deben reportar su información comercial residencial y no residencial, las tarifas que aplican y el uso de subsidios, según lo establecido en la circular conjunta SSPD–IPSE 001 de 2004, modificada por la circular conjunta SSPD–IPSE 124 de 2008. La siguiente tabla muestra el estado de cargue de estos formatos para el año 2012:

Tabla 6.1. Estado de Cargue de Información Comercial al SUI
Empresa Asociativa de Trabajo para Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en el Río Iscuandé

Año	Formato	Periodicidad	Formatos Pendientes
2012	ENERGIA-ZNIC1-RESIDENCIAL - CABECERA	Mensual	7
	ENERGIA-ZNIC1-RESIDENCIAL LOCALIDADES MENORES	Mensual	7
	ENERGIA-ZNIC2-NO RESIDENCIAL - CABECERA	Mensual	7
	ENERGIA-ZNIC2-NO RESIDENCIAL LOCALIDADES MENORES	Mensual	7
	ZNI C05 (CIR.124) - USO SUBSIDIOS CABECERA	Trimestral	3
	ZNI C05 (CIR.124) - USO SUBSIDIOS LOCALIDAD	Trimestral	3
	ZNI C06 (CIR.124) - SUSCRIPTORES COMUNITARIOS EN LOCALIDADES MENORES.	Semestral	2
	ZNIC3 TARIFAS APLICADAS	Trimestral	3
ZNIC4 TARIFAS MAXIMAS APLICADAS	Trimestral	3	
Total 2012			42

Fuente: Base de Datos – DBSUI

*Se habilitan 12 formatos en el año, sin embargo el cargue debe ser trimestral

*Se habilitan 12 formatos en el año, sin embargo el cargue debe ser semestral

Se observa que, de los 42 formatos que fueron habilitados para el año 2012, la Empresa Asociativa de Trabajo para Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en el Río Iscuandé no realizó ningún cargue, por lo tanto no se cuenta con la información necesaria para analizar los aspectos comerciales de este municipio.

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se evidencian problemas considerables en la oportunidad de cargue de la Información al SUI, esto impide analizar el estado actual de la ESP. Al respecto la Dirección Técnica de Gestión de Energía estudia las acciones de vigilancia y control pertinentes de acuerdo a las condiciones particulares de la Zona No Interconectada.
- El Artículo 2 de la Ley 1117 de 2006 determinó que los subsidios del sector eléctrico para las Zonas No Interconectadas no podrán ser girados a los prestadores del servicio que no hayan reportado oportunamente la información solicitada a través del Sistema Único de Información – SUI.

Por lo anterior, la prestación del servicio en esta zona no podría estar subsidiada con recursos girados por el Ministerio de Minas y Energía.

- Se recomienda efectuar el cargue de la información pendiente, con el fin de analizar el estado actual de la empresa y recibir los subsidios girados por el Ministerio de Minas y Energía que permitan mejorar la prestación del servicio. Lo anterior sin perjuicio de las acciones de control y vigilancia que pueda adelantar esta Superintendencia.